

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

100

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado en sesión de Pleno de 23 de noviembre de 2023 el Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios del Alto Henares para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta entidad local, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, y tras no haberse presentado alegaciones durante el trámite de información pública, es por lo que el citado presupuesto queda aprobado definitivamente de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a la publicación del mismo resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS 2024		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		EUROS
Cap. 1	Impuestos directos	0
Cap. 2	Impuestos indirectos	0
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	0
Cap. 4	Transferencias corrientes	187.992
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	0
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales	0
Cap. 7	Transferencia de capital	0
Cap. 8	Activos financieros	0
Cap. 9	Pasivos financieros	0
TOTAL CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS		187.992

ESTADO DE GASTOS 2024		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		EUROS
Cap. 1	Gastos del Personal	144.642
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.150
Cap. 3	Gastos financieros	0
Cap. 4	Transferencias corrientes	0
Cap. 5	Fondo de Contingencia y Otros	0
Cap. 6	Inversiones reales	1.200
Cap. 7	Transferencias de capital	0
Cap. 8	Activos financieros	0
Cap. 9	Pasivos financieros	0
TOTAL CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS		187.992

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	JORNADA	C. ESPECIF
Secretaría Intervención	1	A1	26	HE	Secretaría Intervención	3ª	50%	16.744,84
Policía Local	3	C1	16	AE	Servicios Especiales		100%	15.387,15

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	JORNADA	TITULACIÓN	C. ESPECIF
Técnico de Administración General	1	A1	26	100%	Licenciado/Grado	3.481,52
Arquitecto	1	A1	26	100%	Licenciado/Grado	3.771,74
Electricista	1	C2	18	100%	Graduado ESO, Escolar o equiv	12.494,40

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses

a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pezuela de las Torres, a 17 de enero de 2024.—El presidente, José Pío Carmena Servet.

(03/1.012/24)

